Secretaria. 28-02-2022

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ALVARO ALBERNIA LOPEZ. Informándole que se hace necesario nombrar Curador Ad- Litem en el presente proceso. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria

> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiocho (28) de febrero del 2022.

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ALVARO ALBERNIA LOPEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00321-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 55 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

## RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrese Curador Ad – Litem, de la parte demandada ALVARO ALBERNIA LOPEZ, para que lo represente en este proceso, a la doctora YUPSA INFANTE CELEDON. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

SEGUNDO: Señálese como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante. Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 006**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <u>01 de marzo de 2022</u>, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria